



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0382** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **02 AGO 2024**

**VISTO:** El Informe N° 263-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 12 de junio de 2024, el Memorando N° 912-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 13 de junio de 2024, el Informe N° 072-2024/ING.NMAC-UIV-DC-DRTyCP de fecha 18 de junio de 2024, el Informe N° 279-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 20 de junio de 2024, el Informe N° 434-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 24 de junio de 2024, la Resolución Directoral Regional N° 0360-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 24 de julio de 2024, relacionados con la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación de consultoría de supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNÁNDEZ TU – 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNÁNDEZ TU – 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535"**;

Que, mediante el Informe N° 263-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 12 de junio de 2024, dirigido a la Dirección De Caminos De La Dirección Regional De Transportes Y Comunicaciones Piura, la Unidad de Infraestructura Vial, solicita autorización para la elaboración de los Términos de Referencia de consultoría supervisión, pues habiéndose aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 10 de junio de 2024, donde se ha aprobado el Convenio de Gestión para la ejecución del Mantenimiento Periódico de las Vías Departamentales entre PROVIAS Descentralizado y el Gobierno Regional de Piura-PIA 2024. Asimismo, hace de conocimiento





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0382-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 02 AGO 2024

que los términos de referencia y/o estudios de ingeniería se encuentran en proceso de elaboración con resolución, por lo que es necesario elaborar los términos de referencia para la consultoría de supervisión para luego ser aprobados con resolución. Por lo que señala, que es necesario se autorice a la Unidad de Infraestructura Vial, a través del personal técnico, la elaboración de los TDR;

Que, mediante el Memorando N° 912-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 13 de junio de 2024, remitido a la Unidad de Infraestructura Vial, la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza la elaboración de los términos de referencia para la consultoría de supervisión de los mantenimientos periódicos de las vías departamentales entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Piura – PIA 2024;

Que, mediante el Informe N° 072-2024/ING.NMAC-UIV-DC-DRTyCP de fecha 18 de junio de 2024, remitido a la Unidad de Infraestructura Vial, la Ing. Nancy Maribel Agurto Correa, especialista de dicha unidad, alcanza los términos de referencia para la consultoría del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNÁNDEZ TU – 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535”**, para su revisión y/o aprobación;

Que, mediante el Informe N° 279-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 20 de junio de 2024, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Unidad de Infraestructura Vial, emite CONFORMIDAD y solicita aprobación técnica mediante acto resolutorio de los términos de referencia del servicio de consultoría de supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNÁNDEZ TU – 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535”**, con un monto referencial de S/. 141,962.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de junio de 2024, incluyendo gastos generales, utilidades e IGV; con el sistema de contratación a Suma Alzada y el plazo de ejecución de 130 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 434-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 24 de junio de 2024, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite CONFORMIDAD y solicita autorización para elaboración de acto resolutorio referido a la aprobación de los términos de referencia para la contratación de la consultoría de supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNÁNDEZ TU – 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535”**;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0360-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 24 de julio de 2024, en su Artículo Primero, se resolvió aprobar los términos de referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA**





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0382** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **02 AGO 2024**

**CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNÁNDEZ TU – 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535”;**

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 434-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 24 de junio de 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, los términos de referencia para la supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNÁNDEZ TU – 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535”**; con un valor estimado que asciende a S/. 141,962.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de junio de 2024, incluyendo gastos generales, utilidades e IGV; con el sistema de contratación a Suma Alzada y el plazo de ejecución de Ciento Treinta (130) días calendario; el mismo que se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCION		
COSTO DIRECTO		S/ 91,480.00
GASTOS GENERALES	12.02534980%	S/ 11,000.79
UTILIDADES	19.48622650%	S/ 17,826.00
SUB TOTAL		S/ 120,306.79
IGV	18%	S/ 21,655.21
<b>TOTAL COSTO SUPERVISIÓN</b>		<b>S/ 141,962.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, a la oficina de Administración para que realice el proceso de contratación para la supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – SAMAN – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNÁNDEZ TU – 105 A**



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0382**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **02 AGO 2024**

**CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535**", de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura  
Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche  
REG. CIP. N° 138929  
(e) DIRECTOR REGIONAL

